H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

### A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 198/14, de fecha 28 de mayo de 2014, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, propone la creación del programa académico del Doctorado en Estudios Económicos, y

# R e s u l t a n d o:

1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), reporta que en México existen 13 Programas de Doctorado en Ciencias Económicas, pertenecientes al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), de los cuales ninguno se localiza particularmente en la zona occidente del país. Por otra parte, en los programas de doctorado analizados adscritos al PNPC, no se orientan al estudio de economía del medio ambiente ni de la economía pública. Por tanto, el Doctorado en Estudios Económicos que se propone, constituye un esfuerzo educativo relevante y pertinente ya que viene a llenar un vacío en cuanto a la oferta de este tipo de programas a nivel nacional y regional.
2. Que el Colegio del Departamento de Métodos Cuantitativos y el Colegio del Departamento de Economía, le extendieron al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Estudios Económicos, a través del dictamen 198/14, de fecha 28 de mayo de 2014.
3. Que la fundamentación del programa de Doctorado en Estudios Económicos se sustenta en la carencia de investigadores y especialistas que coadyuven a entender los fenómenos económicos desde una perspectiva inter y multidisciplinaria. Por esta razón, el programa propuesto es único en su tipo en México.
4. Que se trata de un programa que busca desarrollar y aplicar los conocimientos de la teoría económica y los métodos cuantitativos para el estudio de los fenómenos económicos desde una perspectiva inter y multidisciplinaria.
5. Que el programa resulta pertinente institucionalmente debido a que permite vincular el trabajo de investigación y docente de los investigadores con la formación de los recursos humanos de alto nivel y el desarrollo de estudios económicos prioritarios.
6. Que por su estructura, este programa busca generar sinergias entre los conocimientos teóricos y metodológicos de la economía desde una perspectiva inter y multidisciplinaria. Así, se fomentará la comprensión y el estudio de las ciencias económicas, pero también el desarrollar estudios aplicados a la comprensión de los fenómenos económicos.
7. Que el programa contribuirá a vincular a los investigadores, a los cuerpos académicos y a los estudiantes de posgrado para el análisis de los problemas económicos desde una perspectiva inter y multidisciplinaria. Asimismo contribuirá a satisfacer la demanda de investigadores y especialistas en los ámbitos académico, empresarial, financiero y gubernamental. Más aun, contribuirá a consolidar la experiencia acumulada, durante más de tres décadas, en el desarrollo de investigación económica de los profesores e investigadores pertenecientes a los institutos y centros de investigación de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Doctorado en Estudios Económicos pretende garantizar: formar investigadores que elaboren estudios económicos se justifica en la consideración de que los sectores, agentes e instituciones requieren tomar decisiones adecuadas para crecer y desarrollarse. En este contexto, cabe mencionar que quienes suelen requerir estudios económicos usualmente buscan entender y resolver problemáticas en contextos inter y multidisciplinarios. Por esta razón, y atendiendo a esta necesidad, el programa de Doctorado en Estudios Económicos busca formar investigadores que usen y desarrollen las teorías, herramientas y metodologías del análisis económico con el ánimo de contribuir a entender y resolver dichas problemáticas. Así, el programa busca satisfacer la demanda de investigadores y especialistas en los ámbitos académico, empresarial, financiero y gubernamental.
9. Que el Doctorado en Estudios Económicos, podrá contar con una planta académica especializada, compuesta por 21 doctores miembros adscritos al CUCEA y 2 del CUCBA, de los cuales 17 cuentan con reconocimiento SNI. Las características de la planta de profesores son suficientes para que el mismo sea factible institucionalmente y reconocido por el PNPC de CONACYT.
10. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
11. Economía aplicada y análisis económico
12. Economía del medio ambiente
13. Economía empresarial y financiera
14. Economía pública.
15. Que el **objetivo general** del doctorado es formar investigadores y especialistas en el área económica capaces de realizar investigación en las áreas de la economía aplicada y el análisis económico, la economía empresarial y financiera, la economía del medio ambiente y la economía pública.
16. Que los **objetivos específicos** del programa son:
17. Habilitar investigadores para coordinar y participar en investigaciones con grupos de trabajo interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como coadyuvar en la formación académica de recursos humanos especializados de alto nivel.
18. Impulsar la producción de estudios de calidad de los estudiantes de doctorado para propiciar su rápida vinculación con los sectores productivos y educativos del país y con ello mejorar sus posibilidades laborales.
19. Contribuir al desarrollo y la consolidación de los estudios económicos en las áreas de la Economía Aplicada y Análisis Económico, la Economía del Medio Ambiente, la Economía Empresarial y Financiera y la Economía del Sector Público.
20. Que el aspirante al Doctorado en Estudios Económicos deberá poseer el siguiente **perfil de ingreso**:
21. Capacidad e interés profesional por la investigación.
22. Contar con una formación universitaria
23. Dominio de las materias básicas de matemáticas (cálculo diferencial e integral) y de estadística básica (descriptiva e inductiva).
24. Capacidad de sintetizar discusiones teóricas y habilidades para recabar y analizar información pertinente.
25. El aspirante deberá poseer conocimientos de las herramientas informáticas utilizadas en los campos socioeconómicos o administrativos.
26. Que al término del programa de Doctorado en Estudios Económicos, los **egresados** tendrán el siguiente perfil:
27. Habilitado para desarrollar investigación económica de excelencia sustentada en un enfoque teórico, cuantitativo e instrumental.
28. Habilitado para participar en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios de investigación a fin de evaluar, diseñar e instrumentar nuevas opciones en el análisis y solución de problemas económicos específicos.
29. Capacitado para desarrollar actividades de investigación económica especializada en los ámbitos académico, empresarial, financiero y público.
30. Capacitado para comprender los fenómenos económicos desde una perspectiva interdisciplinaria y multidisciplinaria.
31. Capacitado para utilizar las técnicas y enfoques cuantitativos que le permitirán comprender los fenómenos y contextos macro y microeconómicos
32. Capacitado para comunicar y divulgar su trabajo de investigación en libros, revistas y foros académicos.
33. Que el Doctorado en Estudios Económicos es un programa con orientación a la investigación de modalidad escolarizada.
34. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico del **Doctorado en Estudios Económicos**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2015 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico del **Doctorado en Estudios Económicos** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 70 | 41 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 42 | 25 |
| Área de Formación Especializante | 7 | 4 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 37 | 22 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 8 |
| **Créditos requeridos para obtener el grado** | **170** | **100%** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Seminario de Investigación I | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Macroeconomía I | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Microeconomía I | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Econometría I | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Métodos cuantitativos I | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Métodos cuantitativos II | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Macroeconomía II | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Microeconomía II | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Econometría II | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| **Totales** |  | **800** | **320** | **1120** | **70** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Seminario de Tesis I | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Tesis II | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Tesis III | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Tesis IV | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Tesis V | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Tesis VI | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| **Totales** |  | **480** | **192** | **672** | **42** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Tópicos Selectos de Investigación | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| **Totales** |  | **80** | **32** | **112** | **7** |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Optativas I | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Optativas II | C | 80 | 32 | 112 | 7 |
| **Totales** |  | **160** | **64** | **224** | **14** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **CRÉDITOS** |
| Presentación de borrador de tesis | 22 |
| Aprobación de tesis | 15 |
| **Total** | **37** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**C = Curso

S= Seminario

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje “presentación de borrador de tesis” y “aprobación de tesis”, serán evaluadas, calificadas y, eventualmente, aprobadas con base en la normatividad señalada en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. Particularmente, las unidades de aprendizaje serán evaluadas y calificadas con base en los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de dicho Reglamento. Por tanto, para acreditar un curso o seminario, el alumno deberá obtener una calificación mínima de 60 y para mantenerse dentro del programa doctoral deberá obtener un promedio mínimo de calificación de 80 por ciclo semestral. Dichas unidades de aprendizaje serán evaluadas y calificadas con base en el artículo 70. Por tanto los resultados de la evaluación serán en términos en aprobado o no aprobado. Los responsables de la evaluación y calificación de la Presentación del borrador y la defensa de tesis serán, respectivamente, el Director de Tesis y el Jurado de Tesis.

El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso son los establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos por la normatividad universitaria vigente y los siguientes:

1. Constancia de examen de TOEFL (ITP) con un puntaje mínimo de 550 o bien TOEFL (IBI) con un puntaje mínimo de 79 puntos
2. Aprobar la entrevista de ingreso.
3. Contar con un título de maestría o un acta de titulación con un promedio mínimo de 80 (Ochenta) o su equivalente.
4. Presentar el Examen EXANI III
5. Carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa.
6. Entregar una propuesta de investigación no mayor a 3 cuartillas donde explique las razones y la relevancia del tema propuesto, las posibles preguntas de investigación y una bibliografía básica.
7. Entregar dos cartas de recomendación académicas.
8. Tener disponibilidad para ser estudiante de tiempo completo, durante los cuatro años del programa doctoral.
9. Cumplir con los demás criterios que en el momento establezca la Junta Académica del programa doctoral. Así como lo estipulado por el Reglamento General de Ingreso de Alumnos y por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia en el programa del Doctorado en Estudios Económicos, los señalados en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, además de los siguientes:

1. Dedicar el tiempo requerido al Doctorado.
2. Tener un mínimo de asistencia del 80% en los cursos y seminarios del plan de estudios.
3. Cumplir realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.
4. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Doctor o Doctora en Estudios Económicos, además de los contenidos en el artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

1. Observar y seguir las disposiciones que establecen la normatividad universitaria y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del Doctorado.
2. Haber completado los créditos correspondientes a las materias, aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado en Estudios Económicos, será Tesis.

**NOVENO.** El Doctorado en Estudios Económicos tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirán como Doctorado en Estudios Económicos y el grado se expedirá como Doctor o Doctora en Estudios Económicos.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula del programa académico del Doctorado en Estudios Económicos por cada crédito de los cursos por alumno, será de 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes; mientras que el borrador y presentación de tesis es de un costo de 0.10 por salarios mínimos por crédito, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

*“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”*

Guadalajara, Jal.; 29 de septiembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solis Gadea | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio | C. Jose Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos